

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No ADM-89281 de 21 de septiembre de 1989;

CONSIDERANDO,

000012

QUE el 28 de septiembre de 1989 se ha otorgado ante la Notaría Tercera del Cantón Machala, abogada Betty Gálvez Espinoza, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de CAMARONERA SAN JOSE C LTDA, la misma que ha sido ratificada mediante escritura pública autorizada por la Notaría Tercera del cantón Machala, abogada Betty Gálvez Espinoza el 10 de noviembre de 1989,

QUE el señor Abel Muñoz Ugarte, con el patrocinio del abogado Jefferson Ruilova Arce, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado ocho copias certificadas de las mismas;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No SC IM ICL 89 0117 de 11 de octubre de 1989,

QUE el Señor Superintendente de Compañías mediante Oficio No SC-IIC-89-12860 de 11 de octubre de 1989, ha concedido a la Compañía mencionada la prórroga hasta el 15 de noviembre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal y cumplir con las formalidades legales, en virtud de lo dispuesto en el Art 83 de la Ley 006 de Control Tributario y Financiero de 28 de diciembre de 1988, promulgada en el Registro Oficial No 97 de 29 de diciembre de 1988,

QUE la Unidad Jurídica mediante oficio No SC-IM-UJ-89-060 de 10 de noviembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: a) el aumento de capital

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Faja 2 de 2

Resolución No 89-6-2-1-

Compañía CAMARONERA SAN JOSE EN LTDA voto 96 enero rec

0166

000014

de CAMARONERA SAN JOSE EN LTDA por DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL,00/100 SUCRES (S/ 2'800 000,00) dividido en quinientas sesenta (560) participaciones de cinco mil,00/100 sucre (S/ 5 000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la escritura pública de 28 de septiembre de 1989

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que un extracto de la escritura pública de 28 de septiembre de 1989 se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Pasaje. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que la Notaría Tercera del cantón Machala tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Pasaje a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO - DISPONER que el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de marzo de 1978 por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE - DADA Y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a 14 NOV. 1989

Néstor Franco Maldonado,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OPA/psa  
Exp No. 23 655-78

RAZON Siento como tal, que

345

con fecha de hoy se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.

Machala, 15 de Noviembre de 1.989



Bethy A  
Mg. Betty Galvez S  
NOTARIA TERCERA Machala

Que la presente RESOLUCION, queda inscrita en el Registro Mercantil con el No22; y, anotada en el Repertorio bajo el No1202 -El día de hoy.-----

Pasaje, 15 de Noviembre de 1989.

~~Propiedad~~  
Propiedad

RAYSON SANTA COMO TEL. 7-4526